

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS****Montevideo, 22 DIC 2020**

**VISTO:** la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, tendiente a la desafectación del Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de basalto, ubicado en el Padrón N° 7.055 (parte), de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Artigas;-----

**RESULTANDO: I)** que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de marzo de 2018, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a que refiere el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992, a fin de su utilización en las obras: “Ruta N° 4 – comprendidas entre el Acceso Sur de A° Los Chanchos (progresiva 178km500) hasta el Acceso Norte del Puente sobre A° Cuaró Grande (150km000 – Pueblo Paso Campamento)”, ejecutadas por la empresa TRAXPALCO S.A., en el marco de la Ampliación de la Licitación N° C/56, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

**II)** que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de basalto, por haber finalizado la extracción para las obras ejecutadas por la empresa TRAXPALCO S.A., corresponde proceder a la desafectación de la misma del Inventario de Canteras de Obras Públicas;----

**CONSIDERANDO:** que del informe elaborado por el Departamento

Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen observaciones jurídicas que formular a la presente solicitud;-----

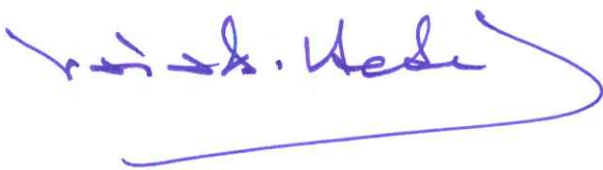
**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de basalto, ubicado en el Padrón N° 7.055 (parte), de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Artigas, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

**2°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS